

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY 1.115/1956 · 1956

DECRETO-LEY 1115/1956

Boletín Oficial, 6 de febrero de 1956 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Decreto-Ley 1115/1956

ELEVANSE A EMBAJADAS A DOS REPRESENTACIONES DIPLOMATICAS

Decreto-Ley N°1.115/1956

Bs. As., 23 de enero de 1956.

VISTO: Lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, y

CONSIDERANDO:

Que las relaciones de amistad, comprensión y buen entendimiento establecidas entre los Gobiernos de la República Argentina y la República Popular Federativa de Yugoslavia se han intensificado en los últimos años;

Que la elevación a la categoría de Embajadas de la Representación diplomática de la República Argentina en la República en Yugoslavia, concretaría un propósito común de ambos Gobiernos y contribuirá al desarrollo de las excelentes relaciones que existen entre los dos Estados;

El Presidente Provisional de la Nación Argentina, en Ejercicio del Poder Legislativo, Decreta con Fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Elévase a Embajada la categoría de la Representación diplomática permanente de la República en la República Popular Federativa de Yugoslavia, a título de reciprocidad.

ARTÍCULO 2°. Los gastos que origine el cumplimiento del presente decreto se atenderán con afectación a los créditos del presupuesto en vigencia para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

ARTÍCULO 3°. Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

ARAMBURU.- Isaac Rojas. - Luis A. Podestá Costa. - Arturo Ossorio Arana.- Teodoro Hartung. - Julio C. Krause.



VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 1115/1956. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).